

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 7 de Junio de 2021
2.- DIRECTORA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL (EN FUNCIONES), MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Junio de 2021
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PROGRAMAS EUROPEOS, INICIATIVAS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 7 de Junio de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES

(Art. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del Gobierno y Admón. De 27-5-2004)

Núm.:

Folio.:

El Director de la
Oficina del Gobierno Municipal

Mediante Decreto del Concejal delegado de Programas Europeos, Iniciativas Municipales y Vía Pública de fecha 18 de mayo de 2021, fue aprobado el restablecer la prestación de servicios a emprendedores conforme a lo establecido en la Ordenanza reguladora del uso, funcionamiento, organización y gestión de los espacios emprendedores municipales vigente (Publicada en el BORM n.º 227, de 30 de septiembre de 2020).

CONSIDERANDO Que el citado Decreto establecía que las reuniones, uso de espacios comunes e instalaciones, así como las actividades y jornadas que se celebren en los espacios emprendedores estarán sujetas al cumplimiento del Plan de contingencia que a tal efecto se elabore y que contendrá la memoria de actividad y valoración del riesgo, conforme al documento marco de salud pública que contendrá el protocolo de medidas de prevención y contención frente a covid-19.

CONSIDERANDO Que se ha procedido a la elaboración del referido Plan de Contingencia reseñado, que ha sido remitido al Servicio Municipal de salud del Ayuntamiento de Murcia, que ha introducido las indicaciones precisas que ha considerado necesarias incorporar al mismo atendiendo a las recientes disposiciones normativas de aplicación:

Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria.

Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por COVID-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios. La actualización semanal puede consultarse en: <https://www.murciasalud.es/pagina.php?id=472920&idsec=6574>

Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 7 de Junio de 2021
2.- DIRECTORA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL (EN FUNCIONES), MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Junio de 2021
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PROGRAMAS EUROPEOS, INICIATIVAS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 7 de Junio de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación

CONSIDERANDO Que se estableció que las medidas organizativas de funcionamiento se mantendrían durante todo el periodo que sea necesario para la gestión de la crisis sanitaria generada por el Covid-19, pudiendo ser revisadas cuando se den las condiciones necesarias para adaptar las medidas aprobadas en su día. Teniendo en cuenta la actual situación y habiendo finalizado el estado de alarma recientemente, ello permite restablecer la prestación de servicios en espacios emprendedores.

En virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2021.

RESUELVO:

PRIMERO: Implantar el Plan de Contingencia en Espacios Emprendedores Municipales, frente al Covid-19 que se adjunta como **Anexo I** a esta resolución, que ha sido supervisado y remitido por los Servicios Municipales de Salud, imponiendo el cumplimiento de las medidas que se recogen en el mismo para los autorizados, usuarios y el resto de personal que desarrolla su trabajo en dichos Espacios emprendedores. Dicho Plan incorpora el modelo de declaración responsable que debe cumplimentarse por las personas usuarias y/o alojadas de los Espacios Emprendedores, informando sobre ausencia de síntomas, control de temperatura e inexistencia de contactos o probables contactos de un caso conocido,

SEGUNDO: Hacer extensivo este Plan de Contingencia, en cuanto a las medidas que se deben aplicar antes de la incorporación a su puesto de trabajo, al personal de administración que presta sus servicios en espacios emprendedores.

TERCERO: Las reuniones, uso de espacios comunes e instalaciones, así como las actividades y jornadas que se celebren en los espacios emprendedores estarán sujetas al cumplimiento del Plan de contingencia elaborado y que contiene la memoria de actividad y valoración del riesgo, conforme al documento marco de salud pública que contendrá el protocolo de medidas de prevención y contención frente a covid-19 para su realización.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PROGRAMAS EUROPEOS, INICIATIVAS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA.

Fdo. Juan Fernando Hernández Piernas.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 7 de Junio de 2021
2.- DIRECTORA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL (EN FUNCIONES), MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Junio de 2021
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PROGRAMAS EUROPEOS, INICIATIVAS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 7 de Junio de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO I PLAN DE CONTINGENCIA

Espacios Emprendedores Municipales

1. “CENTRO DE INICIATIVAS MUNICIPALES. CIM-M”

Las Normas de funcionamiento contenidas en la Ordenanza reguladora del uso, funcionamiento y gestión de Espacios Emprendedores Municipales, serán de aplicación en la medida que sean compatibles con la limitaciones y condiciones de funcionamiento que se detallan a continuación y que serán de aplicación durante el tiempo que se mantengan las medidas para gestionar la crisis sanitaria provocada por el Covid-19. Además se deberán observar la siguientes Normas de funcionamiento y atender las recomendaciones de la Guía.

1.A. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

Medidas de seguridad y salud en tu espacio de trabajo.

Desde el Ayuntamiento hemos aplicado una serie de medidas de seguridad sanitaria en el Centro de Iniciativas Municipales con el objeto de poder trabajar de forma segura y saludable.

Nos estamos adaptando a la “nueva normalidad”, intensificado las medidas de seguridad sanitaria en el Centro.

En todas las reuniones y eventos estará prohibido comer, beber y fumar, tanto durante su desarrollo como en los descansos, estando permitido únicamente el consumo de agua embotellada.

El organizador de cada evento deberá disponer de un protocolo específico de seguridad frente a la transmisión del COVID19 y nombrar un coordinador COVID, que será el responsable de aplicar el protocolo, garantizar en todo momento el control del aforo, el respeto a la distancia de seguridad, el uso de mascarillas y el resto de medidas sanitarias aplicables.

Con carácter general, la participación en este tipo de eventos requerirá de inscripción previa, o instaurar un control de accesos en el que se recojan los datos de los asistentes. Será obligación del coordinador COVID el custodiar el listado de asistentes durante 4 semanas.

En todos los espacios de trabajo se deberán seguir las recomendaciones sanitarias para luchar contra la propagación de la COVID-19. Las medidas que se han incorporado para cuidar el buen funcionamiento de los espacios y mantenimiento de la distancia física en el espacio:

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 7 de Junio de 2021
 2.- DIRECTORA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL (EN FUNCIONES), MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Junio de 2021
 3.- CONCEJAL DELEGADO DE PROGRAMAS EUROPEOS, INICIATIVAS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 7 de Junio de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000A)



1.B. CÁLCULO DE AFOROS Y TAMAÑO DE LA AGRUPACIÓN DE PERSONAS

El cálculo de los aforos de cada espacio se ajustará a permitir distancias interpersonales de 1,5 m, unos 3m² por persona y se concretará a las siguientes cifras según el nivel de alerta municipal que se puede consultar actualizado en: <http://www.murciasalud.es/pagina.php?id=472956&idsec=6574>

(% de reducción del aforo anteCOVID)

	Nivel de alerta 1 Bajo	Nivel de alerta 2 Medio	Nivel de alerta 3 Alto	Nivel de alerta 4 Muy alto
Realización de actividades asimiladas a reuniones, presentaciones, asambleas, actos culturales, etc.	75% del aforo	50% del aforo	30% del aforo Máximo 50 personas en interior y 100 al aire libre	Suspendidos
Uso del espacio interior de Comedor laboral	50% ocupación interior Nº máximo de personas/ mesa= tamaño grupos reuniones informales (6 personas)	50% ocupación interior Nº máximo de personas/ mesa= tamaño grupos reuniones informales (6 personas)	30% de ocupación Nº máximo de personas/ mesa= tamaño grupos reuniones informales (6 personas)	Suspendido el desarrollo de la actividad en el interior de los locales
Actividades de formación: seminarios y jornadas	75% del aforo	50% del aforo	30% del aforo Máximo 50 personas en interior y 100 al aire libre	Suspendidos

Acceso y Salida del Centro de Iniciativas Municipales.

Sólo podrán acceder al Centro las personas que estén debidamente autorizadas para ello.

El acceso al Centro de Iniciativas Municipales se realizará por la puerta principal, desde donde deberán acreditarse y realizar la oportuna higiene de manos haciendo uso del dispensador de gel hidroalcohólico.

Se han señalado direcciones de entrada y salida de obligado cumplimiento.

La puerta de acceso lateral permanecerá cerrada con el fin de facilitar el control de entradas y salidas.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 7 de Junio de 2021
2.- DIRECTORA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL (EN FUNCIONES), MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Junio de 2021
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PROGRAMAS EUROPEOS, INICIATIVAS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 7 de Junio de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Horario de atención.

El horario de atención en recepción será de lunes a viernes de de 8:30h a 20:00h de forma ininterrumpida de lunes a viernes.

El Centro mantendrá el servicio de atención telefónica y telemática para ello se habilitan los teléfonos: 968272167 y 968358600 Extensión 36500. Para atender telemáticamente: recepcion.cimm@ayto-murcia.es

Puesto de Atención.

Desde el puesto de Recepción (ext. 36500) se atenderán todas las dudas.

Puntos higiénicos.

Se han dispuesto varios puntos higiénicos dotados con gel hidroalcohólico, papel de manos y papeleras de apertura a pedal en lugares estratégicos: entrada al edificio, recepción, entrada y salida a ascensores y sala de cafetería..

Limpeza.

Se ha intensificado la limpieza y desinfección diaria, aplicando protocolos específicos frente a COVID-19 para puntos sensibles como accesos, pomos de puertas, grifos, mobiliario, impresoras y todos los recursos de uso común y máquinas de vending.

Se dispone de soluciones desinfectantes y toallas de papel para la desinfección de los puestos de uso sucesivo en zonas comunes como en el caso de la cafetería, zona de atención de visitas y sala de reuniones.

Puestos de trabajo y zonas comunes.

Se han habilitado puestos de atención de visitas con cita previa y zonas comunes utilizables. Informando del protocolo de utilización.

Es **obligatorio el uso de mascarillas** en todo el centro.

En zonas comunes se ha habilitado el material desinfectante de superficie.

En el interior de los Despachos la empresa autorizada es la única responsable del cumplimiento de todas las disposiciones impuestas por la autoridad sanitaria, se ha señalado el número máximo de personas que pueden utilizar cada despacho y

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 7 de Junio de 2021
2.- DIRECTORA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL (EN FUNCIONES), MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Junio de 2021
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PROGRAMAS EUROPEOS, INICIATIVAS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 7 de Junio de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



siempre deberán estar distribuidos los puestos respetando la distancia de 2 metros entre persona trabajadora.

 **Aseos.**

Se limita el acceso a los aseos comunes de varias personas al mismo tiempo, solo podrá ser utilizados por una única persona. Se dispondrá de dispensadores de jabón y todo el material de higiene será desechable.

 **Modalidades de alojamiento.**

Despachos: los despachos tienen establecido el aforo máximo para cumplimiento de distancia de 2 metros entre trabajadores en su interior.

Módulos de Trabajo: la autorización en esta modalidad de trabajo se limita a una persona como titular y otro autorizado que podrán disponer de mampara de separación sobre la mesa de trabajo. Los Módulos se autorizarán en turno de mañana y de tarde, realizándose el servicio de limpieza de los mismos cuando finalice cada uno de los turnos.

Coworking: se ubicará en la Sala 1 en las mesas conforme a la ubicación establecida para cumplimiento de las distancia de 2 metros, sin que las mismas puedan ser cambiadas de ubicación; además serán utilizadas por una sola persona. Solo se habilitará en turno de mañana.

 **Salas de Reuniones:**

Se limita el aforo de las salas a 6 personas máximo para garantizar reuniones seguras. Habrá carteles en la puerta indicando dicho límite y disposición de los participantes.

La persona alojada reservará el espacio con un mínimo de antelación de 24 horas para un período máximo de 1 hora (50 minutos para la actividad, dejando posteriormente un espacio de 10 minutos para ventilación de la sala).

Al finalizar la reunión, la persona que ha reservado el espacio será responsable de limpiar la mesa utilizada para lo que se dispondrá en cada sala de papel y producto de limpieza.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 7 de Junio de 2021
2.- DIRECTORA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL (EN FUNCIONES), MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Junio de 2021
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PROGRAMAS EUROPEOS, INICIATIVAS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 7 de Junio de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Sala Cafetería.

Se indicará la puerta de entrada y la puerta de salida para mantener la distancia necesaria. Puertas y ventanas permanecerán abiertas.

Las personas alojadas podrán guardar material y productos en los armarios, siempre que estén convenientemente identificados.

Se permite el uso de microondas, tostador y frigorífico. Manteniendo normas de higiene e identificando con etiquetas (nombre y apellidos) los alimentos.

No se permite el uso de alimentos y condimentos compartidos (especieros, aceiteras, servilletas), debiendo ser estos de un solo uso, monodosis o bien estar identificados con el nombre y apellidos del propietario.

No se permite el uso de material común (vajilla, estropajos, jabón, bayetas, trapos de cocina, etc.). El usuario que lo requiera tendrá su propio material de un solo uso.

En el espacio de cafetería podrán estar 10 personas como máximo. Habrá dos mesas dobles (4 personas máximo) y dos mesas altas individuales con taburete.

Cada mesa podrá estar ocupada un máximo de 45 minutos. Las personas que han utilizado la mesa serán responsables de limpiarla para lo que se dispondrá en la sala de papel y producto de limpieza.

Sala exterior:

Se limita el aforo de las sala exterior a 20 personas simultáneamente.

Habrán 5 mesas a disposición de las personas alojadas, estableciéndose un máximo de 4 personas por mesa.

Cada mesa podrá estar ocupada un máximo de 45 minutos. Las personas que han utilizado la mesa serán responsables de limpiarla para lo que se dispondrá en la sala de papel y producto de limpieza.

En caso de querer realizar un evento se tendrá que completar el "ANEXO II".

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 7 de Junio de 2021
2.- DIRECTORA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL (EN FUNCIONES), MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Junio de 2021
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PROGRAMAS EUROPEOS, INICIATIVAS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 7 de Junio de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Parcela exterior- Espacio de encuentro para eventos:

Este espacio cuenta con 375 m² por lo que el aforo máximo será de 100 personas sentadas. Al disponer de tres puertas, estarán diferenciados los circuitos de entrada y salida.

En caso de querer realizar un evento se tendrá que completar el "ANEXO II"

Salón de actos:

Se limita el aforo del salón de actos a 20 personas simultáneamente.

En caso de querer realizar un evento se tendrá que completar el "ANEXO II".



Ascensor.

El uso de ascensores se limita a una persona y contará con un kit de desinfección para limpiar después de cada uso.



Paquetería.

Garantizamos la entrega segura de correspondencia y paquetería. Para ello, se utilizarán los buzones y las taquillas habilitadas en la zona de entrada de la puerta principal.

Si el destinatario no se encuentra en el Centro, el paquete se podrá dejar en el espacio habilitado para este uso si el interesado lo autoriza.



Visitas.

Todas las personas alojadas, deberán comunicar a recepción los datos de las visitas que tengan para llevar un adecuado control de todos los visitantes.

Si tienes alguna duda concreta, no dudes en [contactar con nosotros](#).

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 7 de Junio de 2021
2.- DIRECTORA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL (EN FUNCIONES), MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Junio de 2021
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PROGRAMAS EUROPEOS, INICIATIVAS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 7 de Junio de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



2. “ÁREA COMERCIAL EMPRENDEDORA. ACE1”

Las Normas de funcionamiento contenidas en la Ordenanza reguladora del uso, funcionamiento y gestión de Espacios Emprendedores Municipales, serán de aplicación en la medida que sean compatibles con la limitaciones y condiciones de funcionamiento que se detallan a continuación y que serán de aplicación durante el tiempo que se mantengan las medidas para gestionar la crisis sanitaria provocada por el Covid-19. Además se deberán observar la siguientes Normas de funcionamiento y atender las recomendaciones de la Guía.

2.A. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

Medidas de seguridad y salud en tu espacio de trabajo.

Desde el Ayuntamiento hemos aplicado una serie de medidas de seguridad sanitaria en el Área Comercial Emprendedora (en adelante ACE1), con el objeto de poder trabajar de forma segura y saludable.

Nos estamos adaptando a la “nueva normalidad”, intensificado las medidas de seguridad sanitaria en el Centro.

En todos los espacios de trabajo se deberán seguir las recomendaciones sanitarias para luchar contra la propagación de la COVID-19.

En todas las reuniones y eventos estará prohibido comer, beber y fumar, tanto durante su desarrollo como en los descansos, estando permitido únicamente la ingestión de agua embotellada.

Se atenderá de forma preferente a aquellas personas que pertenezcan a colectivos de especial vulnerabilidad frente al COVID19, tales como mayores de 65 años.

La puesta a disposición del público de productos de uso y prueba que puedan ser manipulados por clientes, deberá ser supervisada por un empleado que procederá a su desinfección tras la manipulación. En ningún caso esta prueba podrá realizarse con productos cosméticos, de higiene personal o de alimentación.

Si se habilitan cabinas o probadores, estos deberán ser utilizados por una única persona cada vez, y por su acompañante en caso de precisar asistencia y se desinfectarán frecuentemente según la intensidad de uso, al menos dos veces en cada jornada.

Las prendas u objetos que hayan sido probadas, así como aquellas objeto de devolución, deberán ser debidamente higienizadas antes de su nueva puesta a disposición del público.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 7 de Junio de 2021
 2.- DIRECTORA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL (EN FUNCIONES), MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Junio de 2021
 3.- CONCEJAL DELEGADO DE PROGRAMAS EUROPEOS, INICIATIVAS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 7 de Junio de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000A)



Las medidas que se han incorporado para cuidar el buen funcionamiento de los espacios y mantenimiento de la distancia física en el espacio:

2.B. CÁLCULO DE AFOROS Y TAMAÑO DE LA AGRUPACIÓN DE PERSONAS

El cálculo de los aforos de cada espacio se ajustará para asegurar el mantenimiento de distancias interpersonales de 1,5 m, unos 3m² de espacio libre por persona y se concretará a las siguientes cifras según el nivel de alerta municipal que se puede consultar actualizado en:

<http://www.murciasalud.es/pagina.php?id=472956&idsec=6574>

En el caso de que no sea posible mantener la distancia de seguridad interpersonal, se restringirá la permanencia dentro del local a un único cliente.

Para la actividad comercial de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, prensa y papelería, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, tintorerías, lavanderías, no estarán sometidos a límite de aforo.

El centro expondrá al público el aforo máximo permitido según el nivel de alerta. Este aforo estará controlado.

	Nivel de alerta 1 Bajo	Nivel de alerta 2 Medio	Nivel de alerta 3 Alto	Nivel de alerta 4 Muy alto
Establecimientos y locales del comercio minorista y servicios profesionales	75% del aforo de los locales y zonas comunes	50% del aforo de los locales y zonas comunes	30% del aforo de los locales y zonas comunes	30% del aforo de los locales y zonas comunes
Actividades asimiladas a reuniones, presentaciones, asambleas, actos culturales, etc.	75% del aforo	50% del aforo	30% del aforo Máximo 50 personas en interior y 100 al aire libre	Suspendidos
Actividades de formación: seminarios y jornadas	75% del aforo	50% del aforo	30% del aforo Máximo 50 personas en interior y 100 al aire libre	Suspendidos

Sala del fondo: Se limita el aforo de la sala a 20 personas simultáneamente.

En caso de querer realizar un evento se tendrá que completar el "ANEXO II".

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 7 de Junio de 2021
2.- DIRECTORA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL (EN FUNCIONES), MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Junio de 2021
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PROGRAMAS EUROPEOS, INICIATIVAS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 7 de Junio de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

Respetar las normas de uso en los espacios comunes.

En las zonas comunes, mantén la distancia interpersonal de 1,5 metros.

Evita el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.

Evita utilizar equipos y dispositivos de otras personas.

Lávate frecuentemente las manos con agua y jabón abundantes o con una solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Trata de que cada lavado dure al menos 40 segundos.

Cúbrete la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y échalo después a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no dispones de pañuelos, emplea la parte interna del codo para no contaminar las manos.

Evita tocarte los ojos, la nariz o la boca.

Facilita el trabajo al personal de limpieza cuando abandones tu puesto, despejando lo máximo posible la zona, retirando cualquier resto o papel a la vista.

Tira cualquier desecho de higiene personal -especialmente, los pañuelos desechables de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.

Si empiezas a notar síntomas compatibles con la Covid-19, avisa al equipo del Centro, extrema las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene mientras estés en el puesto de trabajo y contacta de inmediato con tu médico de atención primaria o con el teléfono de atención para la COVID-19: 900 121212.

Y LO MÁS IMPORTANTE: cumple con todas las medidas de prevención indicadas y comunica al personal del centro cualquier anomalía.

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 7 de Junio de 2021
- 2.- DIRECTORA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL (EN FUNCIONES), MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Junio de 2021
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE PROGRAMAS EUROPEOS, INICIATIVAS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 7 de Junio de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERSONAS USUARIAS Y ALOJADAS PARA LA ASISTENCIA Y LA INCORPORACIÓN PRESENCIAL SEGURA A SUS PUESTOS EN ESPACIOS MUNICIPALES DE EMPRENDIMIENTO (CIMM Y ACE1)

ANTECEDENTES:

Los usuario/a o autorizado/a en el:

Centro de Iniciativas Municipales (CIMM)
Área Comercial Emprendedora (ACE1)

Una vez que el Ayuntamiento de Murcia, ha iniciado la Planificación de la incorporación presencial de los empleados públicos a los centros de trabajo conforme a las “Medidas Organizativas para la reincorporación presencial segura a los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Murcia”, que incluye a su vez, la “Guía de Buenas Prácticas en Centros de Trabajo dependientes del Ayuntamiento de Murcia Covid-19” para dar respuesta a la necesidad de determinar de una forma organizada y planificada las actuaciones necesarias para recuperar, de forma progresiva y gradual, la actividad ordinaria del Ayuntamiento.

Mediante Decreto del Concejal delegado de Proyectos Europeos, Iniciativas Municipales y Vía Pública han sido aprobado Implantar el Plan de Contingencia en Espacios Emprendedores Municipales, frente al Covid-19, que ha sido supervisado y remitido por los Servicios Municipales de Salud, imponiendo el cumplimiento de las medidas que se recogen en el mismo para los autorizados, usuarios y el resto de personal que desarrolla su trabajo en dichos Espacios emprendedores.

Igualmente debe ser asumido el Cumplimiento de las “Medidas Organizativas para la reincorporación presencial segura a los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Murcia” y con la “Guía de Buenas Prácticas en Centros de Trabajo dependientes del Ayuntamiento de Murcia Covid-19” elaboradas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Concejalía de Pedanías y Barrios.

Por último, las disposiciones actualmente vigentes y las que en el futuro se dicten por parte de las administraciones públicas para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, que afecten a la actividad económica que se desarrolla deberán ser debidamente cumplidas.

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 7 de Junio de 2021
2.- DIRECTORA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL (EN FUNCIONES), MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Junio de 2021
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PROGRAMAS EUROPEOS, INICIATIVAS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 7 de Junio de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D^a. _____ con DNI nº _____, con domicilio en....., en calidad de persona usuaria y/o alojado/a, en Espacios Emprendedores Municipales,

PRIMERO: Estoy interesada/o en asistir, utilizar y/o incorporarme como usuario/ a o reanudar la actividad de emprendimiento y/o empresarial, en el espacio municipal de emprendimiento de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Concejal delegado de Proyectos Europeos, Iniciativas Municipales y Vía Pública, conforme a todas las indicaciones, condiciones de funcionamiento y limitaciones establecidas en el mismo.

SEGUNDO: Manifiesto mi compromiso de cumplir responsablemente con las normas establecidas por el Ayuntamiento de Murcia para la asistencia, utilización y/o incorporación al espacio emprendedor, que se han detallado con anterioridad; así como, todas las disposiciones actualmente vigentes y las que en el futuro se dicten por parte de las administraciones públicas para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, que afecten a la actividad económica que desarrollo

TERCERO. Tengo a mi disposición y conozco el contenido de los documentos de obligado cumplimiento reseñados con anterioridad, comprometiéndome a dar traslado personalmente e instruyendo a las personas que dependen de mi.

CUARTO: Declaro, bajo mi responsabilidad, que en los últimos 10 días:

No he presentado sintomatología alguna compatible con el Covid-19, como fiebre, tos, dolor de garganta y/o dificultad para respirar.

No he viajado a zonas de riesgo de transmisión comunitaria.

No he tenido contacto estrecho con una persona que sea un caso probable o confirmado de padecer coronavirus.

Para que conste a los efectos de adoptar las medidas de prevención necesarias que eviten posibles contagios del COVID-19.

Si variase su condición respecto a lo declarado a fecha de hoy, deberá comunicarlo de inmediato a este servicio SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, llamando al teléfono 968 27 21 67.

En Murcia, a de de 2021

Fdo:

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 7 de Junio de 2021
2.- DIRECTORA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL (EN FUNCIONES), MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Junio de 2021
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PROGRAMAS EUROPEOS, INICIATIVAS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 7 de Junio de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO II

PLAN DE CONTINGENCIA, MEMORIA DE ACTIVIDAD Y VALORACIÓN DEL RIESGO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS ESPACIOS EMPRENDEDORES MUNICIPALES

Se detalla a continuación la memoria de actividad y detalles del Plan de Contingencia así como la valoración del riesgo.

El evento se acoge además al cumplimiento del DOCUMENTO MARCO DE SALUD PÚBLICA. V7. 03/03/2021 "MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN FRENTE A COVID-19 PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EMPRENDEDORES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE MURCIA"

CADA EVENTO QUE SE DESARROLLE EN ESPACIOS EMPRENDEDORES MUNICIPALES CONTARÁ CON UN PLAN DE CONTINGENCIA Y UN RESPONSABLE DE LA MISMA.

RESPONSABLE: (nombre, teléfono y correo electrónico) _____

RESPONSABLE DE ESPACIOS EMPRENDEDORES MUNICIPALES:

JOSE CABALLERO GARCIA jose.caballero@ayto-murcia.es TFNO: 968358600 EXT 36501

MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN

Uso obligatorio de mascarilla en todo momento. La organización dispondrá de reserva para atender imprevistos.

Medidas organizativas para asegurar el cumplimiento de la distancia interpersonal mínima de 1,5 m.

Señalización horizontal y vertical de flujos de circulación, distancias y anuncio de aforos u otras acciones preventivas.

Descripción de la necesidad de personal de apoyo y acomodadores si resultan necesarios. Debe reflejarse siempre el personal de limpieza que va a estar disponible para que los baños y demás elementos comunes estén continuamente limpios y el personal de apoyo para acompañar a cada persona que quiera hacer uso de los aseos.

En estos eventos deberá asegurarse que la disposición de asientos utilizables garantice, en todo caso, la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros, con excepción de personas con vínculo. (DEBE ANEXARSE PLANO CON LA UBICACIÓN DE LOS ASIENTOS QUE SE PRETENDEN OCUPAR)

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 7 de Junio de 2021
2.- DIRECTORA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL (EN FUNCIONES), MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Junio de 2021
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PROGRAMAS EUROPEOS, INICIATIVAS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 7 de Junio de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Medidas generales de higiene colectiva y personal: desinfección de manos y promoción de la etiqueta respiratoria

Descripción del Plan de limpieza y desinfección, indicando frecuencia y producto desinfectante (lejía a dilución 1:50 y/o alcohol al 70%, u otros autorizados por el Ministerio de Sanidad).

Detalle de las medidas de información destinadas tanto a los trabajadores como a los usuarios.

Medidas destinadas a la protección de los trabajadores.

Control de aforos: debe describirse cómo se realizará la convocatoria de los asistentes (invitación online, entrada previa, etc.). Todos los asistentes deben permanecer sentados en butacas/sillas preasignadas con una distancia mínima de 1,5 metros. Debe realizarse un registro documental que permita establecer la siguiente relación: nombre y apellidos + número de teléfono + butaca ocupada. Esta documentación debe permanecer custodiada por el coordinador COVID-19, durante 4 semanas, para permitir la trazabilidad de los posibles casos.

Protocolo en caso de sintomatología de trabajador/a o de asistentes, contemplando un espacio de separación para la espera de la salida del centro.

MEMORIA DE ACTIVIDAD:

Aforo solicitado (Incluyendo todas las personas que pudiesen estar presentes según la naturaleza del acto, como público, ponentes, personal técnico y organizativo, etc...): _____. Esta cifra estará siempre por debajo del autorizado para el espacio en el que se realiza la actividad, debe permitir un espacio de 3m² por persona.

Número de personas de apoyo. (acomodadores, personas de limpieza...)

Datos del/la responsable COVID del evento.

Horario de apertura y cierre de puertas.

Método de recogida de datos de los asistentes, persona y lugar donde se custodiarán.

Plano con la distribución de las sillas y cómo es su disposición en grupos de dos a una distancia de 1,5-2 m.

Número de aseos que dan servicio al evento y personal que se ocupa de su mantenimiento.

VALORACIÓN DEL RIESGO:

Analizados los ítem de la tabla siguiente aplicados al evento que se solicita, se considera de Bajo o Medio riesgo.

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 7 de Junio de 2021
- 2.- DIRECTORA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL (EN FUNCIONES), MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Junio de 2021
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE PROGRAMAS EUROPEOS, INICIATIVAS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA, JUAN FERNANDO HERNANDEZ PIERNAS, a 7 de Junio de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Alto Riesgo	Más riesgo	Menos Riesgo
Alto porcentaje de participantes de otras áreas con mayor incidencia	Porcentaje moderado de participantes de otras áreas con mayor incidencia	Bajo porcentaje de participantes de otras áreas con mayor incidencia
Alto porcentaje de participantes considerados vulnerables	Porcentaje moderado de participación de vulnerables	Bajo porcentaje de participantes de vulnerables
Alto porcentaje de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)	Porcentaje moderado de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)	No se realizan o bajo porcentaje de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)
No es posible mantener la distancia física en ningún momento	No es posible mantener la distancia física en todo momento	Es posible mantener la distancia física en todo momento
En espacio interior sin ventilación o con ventilación insuficiente	En espacio interior pero con ventilación suficiente o ambos (interior y exterior)	En espacio exterior
Alto porcentaje de los participantes están de pie en movimiento durante todo el evento	Alto porcentaje de los participantes están sentados o de pie inmóviles durante todo el evento	Alto porcentaje de los participantes se mantienen sentados durante todo el evento
Número elevado de lugares donde se puede producir un contacto estrecho	Número moderado de lugares donde se puede producir un contacto estrecho	Número bajo de lugares donde se puede producir un contacto estrecho
Alto porcentaje de consumo de alcohol	Hay consumo minoritario de alcohol	No hay venta ni consumo de alcohol
Evento de larga duración (>2 horas)	Evento de duración entre 1-2 horas	Evento de corta duración (<1 hora)

Además, declaro responsablemente que conozco y me comprometo a aplicar toda la normativa vigente dictada para la prevención y protección frente a COVID-19.

En Murcia, a de de 2021

Fdo: